



D^a. GUADALUPE AMOR ANGULO, como Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Algete y fedatario municipal, del que es Alcalde-Presidente **D. JUAN JESÚS VALLE GARCÍA**.

CERTIFICO:

Que en la sesión de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** celebrada el día **10 de mayo de 2021**, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PUNTO NOVENO. - APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO DE PELUQUERÍA UNISEX EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE (EXPTE. CT/13/2021).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales que literalmente dice:

“Visto que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Concejo 2017/23/02 y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), exige que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos, vinculante si concluye la inviabilidad del proyecto.

Visto que el contenido de dicho estudio, por analogía, será el establecido en el artículo 247.2 de la LCSP correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

Visto que en fecha 19 de abril de 2020 se ha emitido por parte de la directora del Centro del Municipal del Mayor el ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA DEL CENTRO MUNICIPAL DEL MAYOR VALDEAMOR (CSV que se adjunta a la presente propuesta.

Se eleva al superior criterio de esta Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente el ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA DEL CENTRO MUNICIPAL DEL MAYOR VALDEAMOR adjunto.

Segundo: Someter a información pública y audiencia indicando que los interesados podrán formular alegaciones y presentar sugerencias o reclamaciones al estudio objeto de trámite por el plazo de un mes contando desde la publicación del anuncio, contado desde la publicación en perfil del contratante, pudiendo los interesados examinarlo en la Concejalía de Contratación de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.



AYUNTAMIENTO DE ALGETE
ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10/05/2021

Sesión Ordinaria nº 13/2021

Tales alegaciones, sugerencias y reclamaciones se deberán presentar en el Registro de esta Entidad Local o bien telemáticamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Algete.

Tercero: En el caso de no presentarse reclamaciones, alegaciones o sugerencias en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Estudio de viabilidad.”

VOTACION. La propuesta es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.

Lo que se certifica por mandato y visto bueno del Alcalde presidente, para que así conste a todos los efectos, que se expide sin estar aprobada el acta de la sesión en los términos del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha de la firma digital.

La Secretaria Accidental.

Vº Bº (205 ROF)

El Alcalde Presidente.

Fdo. GUADALUPE AMOR ANGULO
SECRETARIO ACCIDENTAL
AYUNTAMIENTO DE ALGETE
Fecha: 11/05/2021 a las 12:35
HASH: C29AC7212B0A202AE7AE1D62F6C7CB61953E20C8
CSV: fa1a69ee-4a0f-44de-9779-caa7ea6bce10-327795

Firmado Electrónicamente

Fdo. JUAN JESUS VALLE GARCIA
EL ALCALDE- PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE ALGETE
Fecha: 12/05/2021
HASH: 30E551F1D488B2CA675ACDA10540E03F1F65D0E6
CSV: fa1a69ee-4a0f-44de-9779-caa7ea6bce10-327795

Firmado Electrónicamente